Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE LA REGION AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ADIPAR)

DECRETO A.N. N°. 3858, aprobado el 27 de abril de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 23 de julio de 2004

DECRETO A.N. No. 3858

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE LA REGION AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ADIPAR),** sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE LA REGION AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (ADIPAR),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29162

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29162